

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número atrasado 50
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 63.

Según me comunica el Alcalde de Atienza, se
halla recogido en dicha localidad un becerro,
edad ocho meses, pelo castaño, señalado con la
letra P.

Lo que se hace público por medio de este pe-
riódico oficial para que llegue a conocimiento de
su dueño o dueños y puedan presentarse a reco-
gerlo, dentro del plazo de quince días; advirtien-
do, que una vez transcurrido este plazo, se pro-
cederá por la Alcaldía de Atienza a la venta en
pública subasta de la referida res, en la forma
que determina el vigente reglamento para la ad-
ministración y régimen de las reses mostrencas
de 21 de Abril de 1905.

Soria 4 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.

El Gobernador,

RAMÓN ENRIQUE CASADO.

286

36.—Derechos de inserción 3'50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO

Exposición:

El blasón de armas emblema del Estado Espa-
ñol ha venido reflejando en su composición las
vicisitudes históricas del mismo Estado. Desde
que, al unirse en los Reyes Católicos las coronas
de Castilla y de Aragón, se fija un escudo en que
se alternan los cuarteles de ambas monarquías,
repercuten en sus figuras y en su composición he-
rálдика anexionaciones territoriales y enlaces dinásti-
cos, pues hasta comienzos del siglo XIX venían

a ser símbolo del poder público las armas priva-
tivas y familiares de nuestros reyes. Así, con Fe-
lipe I se añaden a los cuarteles españoles los de
los estados de las Casas de Austria y Borgoña;
Carlos V adopta la corona imperial y el águila
bicéfala, símbolos de su dignidad cesárea; Felipe
II agrega las quinas portuguesas, que permane-
cen hasta Carlos II; Felipe V añade el escusón
de Borbón-Anjou, propio de su dinastía, y Carlos
III los roeles de los Médicis y las lises de los
Farnesio.

Cuando, en virtud de los cambios políticos
del siglo XIX, el Estado Español deja de confun-
dirse con la casa reinante, se usa, como emble-
ma oficial de aquél, el escudo cuartelado de Cas-
tilla-León con las lises en el centro y la granada
en punta, notoriamente impropio, pues en él que-
daban sin representación los antiguos reinos que
con la monarquía castellano-leonesa habían ve-
nido a integrar la gran España. El Gobierno pro-
visional establecido en 1868 enmendó acertada-
mente este defecto, fijando como blasón de Espa-
ña un escudo cuartelado con los de Castilla,
León, Aragón-Cataluña y Navarra, y «entado»
en punta con el de Granada, flanqueado por las
columnas de Hércules, con el lema «Plus ultra».
Este escudo de armas fué conservado, con las
naturales modificaciones, por la monarquía sa-
boyana, por la primera República, por la restau-
ración borbónica y por la república de 1931.

Al instaurarse por la gloriosa revolución na-
cional de 1936 un nuevo Estado, radicalmente
distinto en sus esencias de aquel al cual ha ve-
nido a sustituir, se hace preciso el que este cam-
bio se refleje en los emblemas nacionales. Espon-
táneamente, todos cuantos cooperaron al Movi-
miento Nacional hicieron gala de usar como dis-

tintivo el águila que desde Roma viene siendo símbolo de la idea imperial y que figuró en el blasón de España en las épocas más gloriosas de su historia. El haz y el yugo de los Reyes Católicos, cuya adopción, como distintivo constituye uno de los grandes aciertos de nuestra Falange, debe figurar en las armas oficiales para indicar cuál ha de ser la tónica del Nuevo Estado. Finalmente, ha de fijarse para representar una Patria que resume todo lo sustancial de la Tradición Española un emblema que sea compendio de nuestra historia y que en su belleza refleje la belleza de la España inmortal.

Ningún conjunto heráldico más bello y más puramente español que el que presidió, en el reinado de los Reyes Católicos, la consumación de la reconquista, la fundación de un estado Fuerte e Imperial, el predominio en Europa de las armas españolas, la unidad religiosa, el descubrimiento de un mundo nuevo, la iniciación de la inmensa obra misional de España, la incorporación de nuestra cultura al Renacimiento. Es el escudo que, repetido por el cincel de Juan de Guas en los muros de San Juan de los Reyes, compone el más maravilloso conjunto decorativo que pueda imaginarse, el que aparece en las viejas piedras de Salamanca y de Segovia, de Avila, de Valladolid y de Granada, como testimonio de un momento histórico que se parece a éste que ahora vivimos, en lo difícil de la lucha, en el optimismo triunfante, en los anhelos imperiales. El águila que en él figura no es la del Imperio germánico, al cabo exótica en España, sino la del evangelista San Juan, que, al cobijar bajo sus alas las armas españolas, simboliza la adhesión de nuestro Imperio a la verdad católica, defendida tantas veces con sangre de España; en él figuran, además, el haz de flechas y el yugo, entonces, como ahora, emblema de unidad y de disciplina. La repetición de los motivos heráldicos, innecesaria, contribuye poderosamente al ritmo y a la armonía del conjunto que se realza con la brillantez de los esmaltes, en que predominan los colores de la bandera nacional.

Son precisas, no obstante, algunas modificaciones. Han de ser suprimidas las armas de Sicilia, que dejó de ser española desde el tratado de Utrecht, y en su lugar deben figurar las del glorioso reino de Navarra, cuyas cadenas se incorporaron con todo acierto y justicia al emblema del Estado en 1868. También conviene conservar las columnas con el lema «Plus ultra», que desde Carlos V viene simbolizando la expansión española de ultramar y el allanto de superación de los navegantes y los conquistadores españoles.

El blasón de esta manera compuesto tiene su lugar apropiado en aquellos sitios en que el emblema nacional pueda representarse en tamaño relativamente grande o dibujado o grabado con primor, pero su complicación excesiva le hace poco a propósito para la representación sumaria, y a veces descuidada, que suele emplearse para las atenciones burocráticas. Por esto parece conveniente admitir, a estos efectos, una simplificación que, conteniendo todos los elementos esenciales del blasón grande, sea más fácil de representar.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.º El Escudo de España se constituye con la heráldica de los Reyes Católicos, sustituyendo las armas de Sicilia por las del antiguo reino de Navarra, con lo cual se integran los blasones de las agrupaciones de estados medievales que constituyen la España actual.

Artículo 2.º El Escudo de España se describirá así

Cuartelado. El primero y el cuarto cuartelados también: primero y cuarto de gules, con un castillo de oro almenado con tres almenas, con tres homenajes o torres con tres almenas cada uno, mamposteados de sable y aclarado de azur; segundo y tercero de plata, con un león rampante de gules coronado de oro, linguado y armado de lo mismo. Segundo y tercero, partidos en pal; el primero de oro, con cuatro palos de gules; el segundo de gules con una cadena de oro, de la cual arrancan ocho segmentos que se reúnen en el centro en una joya, centrada por una esmeralda.

Entado en punta, de plata, con una granada en su color rajada de gules y tallada y hojada con dos hojas de sinople.

Coronel de ocho florones (visibles cinco).

El todo sobre el águila de San Juan, pasmada de sable, nimbada de oro, con el pico y las garras de gules: éstas armadas de oro. A la derecha de la cola del águila, un yugo de gules, con sus cintas de lo mismo, y a la izquierda un haz de flechas, de gules, con sus cintas de lo mismo.

En la divisa las palabras «Una», «Grande», «Libre».

El todo flanqueado por dos columnas de plata, sobre ondas de azur, surmontadas por coronas de oro. En la del lado derecho se enrosca una cinta con la palabra «Plus»; en la del lado izquierdo, otra con la palabra «Ultra».

Dado en Burgos a dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—

FRANCISCO FRANCO. -- El Ministro del Interior,
R. SERRANO SUÑER.

(B. O. del E. del día 3.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE SORIA

Día semanal del «Plato Unico»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO UNICO durante el periodo de recaudación correspondiente al mes de Diciembre de 1937:

	[Pesetas.]		Pesetas.
Abanco	68 20	Boos	142 50
Abejar	1.069 25	Bordecoréx	132 75
Abión	113 35	Borjabad	91 25
Acrijos	50	Borobia	610 25
Adradas	394 50	Bretún	»
Agreda	1.898 90	Briás	505 50
Aguaviva de la Vega	»	Buberos	249 25
Aguilar de Montuenga	101 45	Buimanco	29
Alaló	150 62	Buitrago	90 80
Alameda	145 75	Burgo de Osma	7.304 25
Alcoba de la Torre	68 85	Cabrejas del Campo	621 75
Alconaba	378 75	Cabrejas del Pinar	264 30
Alcozar	218 30	Cabreriza	»
Alcubilla de Avellaneda	192	Calatañazor	195 75
Alcubilla del Marqués	117 75	Calderuela	120 25
Alcubilla de las Peñas	254 10	Caltojar	753 40
Aldea de San Esteban	187 25	Camparañón	65 40
Aldealafuente	346 75	Candilichera	723 50
Aldealices	77 75	Canredondo de la Sierra	66 90
Aldealpozo	170 45	Cañamaque	329 35
Aldealseñor	»	Caracena	60 65
Aldehuela de Agreda	47 50	Carabantes	135 45
Aldehuela de Periañez	96 25	Carbonera de Frentes	44
Aldehuela del Rincón	84 50	Cardejón	121 80
Aldehuelas	313 50	Carrascosa de Abajo	154 05
Alentisque	310 45	Carrascosa de Arriba	62 90
Aliud	245 80	Carrascosa de la Sierra	110 50
Almajano	279 85	Casarejos	191 25
Almaluez	529 35	Castejón del Campo	84 50
Almarail	»	Castil de Tierra	123 50
Almarza	2.389 60	Castilfrío	124 50
Almazán	5.878 65	Castilruiz	751 50
Almazul	415 90	Castillejo de Robledo	774 60
Almenar de Soria	560 50	Centenera de Andaluz	69 25
Alpanseque	475	Cerbón	134 40
Ambrona	102 45	Cidones	446 50
Andaluz	92 50	Cigudosa	345 25
Arancón	»	Cihuela	451 15
Arco de Jalón	2.188 75	Ciria	400
Arenillas	403 85	Cirujales	92 10
Arévalo	117 70	Cobertelada	426 65
Arguijo	43 55	Collado (El)	94 50
Armejún	43 90	Conquezueta	110
Atauta	237 25	Cortos	79
Ausejo	111 20	Coscurita	579 30
Aylagas	52	Covaleda	959 90
Baraona	750	Cubilla	161 50
Barca	363 35	Cubo de la Sierra	300 97
Barcones	231	Cubo de la Solana	199 65
Barriomartin	79 20	Cueva de Agreda	166
Bayubas de Abajo	1.146	Cuevas de Ayllón	105 50
Bayubas de Arriba	68 30	Cuevas de Soria	131 75
Beltejar	138 75	Cuenca (La)	127 10
Benamira	164 25	Cuesta (La)	98 75
Beratón	257 75	Chaorna	137 60
Berlanga	2.761 05	Chavaler	48 50
Berzosa	153 80	Chércoles	416 85
Blacos	79 75	Dévanos	285 90
Blicos	116 95	Deza	928 75
Blocona	191 25	Diustes	101
Bocigas de Perales	172 25	Dombellas	113 40
		Duruelo	423 50
		Escobosa de Almazán	101 75
		Espeja de San Marcelino	»
		Espejón	140
		Estepa de San Juan	43 25
		Esteras de Soria	146 65
		Esteras de Medina	74 75
		Fraguas (Las)	63
		Frechilla de Almazán	193 70
		Fresno	186 75
		Fuencaliente de Medina	397 50
		Fuentearmegil	438 04
		Fuentebella	34 85
		Fuentecambrón	159 25
		Fuentecantales	67 25
		Fuentecantos	124 25
		Fuentegelmes	250
		Fuentejarbol	212 25
		Fuentealmonge	413 80
		Fuentealsaz de Soria	124 25

	Pesetas.		Pesetas.
Fuentepinilla	316 75	Paones	559 30
Fuentetoba	90	Pedrajas	175 50
Fuentes de Agreda	90 25	Peñalba	178 85
Fuentes de Magaña	272 75	Peñalcazar	53 30
Fuentestrún	386 30	Perera (La)	59
Gallinero	614 75	Peronel	273 30
Garray	448 75	Pinilla del Campo	118 75
Golmayo	»	Pinilla del Olmo	100
Gómara	1.213 25	Piquera	251 50
Gormaz	107 25	Pobar	237 50
Herrera de Soria	84 25	Portelrubio	65 75
Herreros	377	Portillo de Soria	70 80
Hinojosa de la Sierra	96 60	Póveda	153 35
Hinojosa del Campo	166 75	Pozalmuro	288 25
Hoz de Abajo	34	Puebla de Eca	165 65
Hoz de Arriba	33 25	Quintana Redonda	747 75
Huérteles	181 75	Quintanas de Gormaz	626 60
Ines	104	Quintanas Rubias de Abajo	83 80
Iruecha	288 40	Quintanas Rubias de Arriba	62 70
Ituero	58	Quintanilla de Tres Barrios	93 50
Jaray	93 70	Quiñonería	104 25
Jodra de Cardos	91 75	Rábanos (Los)	230
Jubera	»	Radona	97 80
Judes	120	Rebollar	105 75
Laina	296 75	Rebollo de Duero	637
Langa de Duero	1.601 55	Recuerda	1.202 50
La Vegay Lería	72 25	Rejas de San Esteban	168 80
Ledesma de Soria	113 60	Rello	314
Liceras	85 75	Renieblas	302 45
Lodares de Osma	99 50	Retortillo de Soria	»
Losana	90 25	Revilla de Calatañazor	229
Losilla (La)	71 50	Reznos	187 12
Los Villares de Soria	120 80	Riba de Escalote	482
Lumías	66	Rioseco	364 50
Madruédano	87 90	Rollamienta	115 50
Magaña	339 21	Romanillos	596 95
Maján	210 75	Royo (El)	555 30
Mallona (La)	35 55	Sagides	151
Marazovel	»	Salduero	317
Matalebreras	521 50	Salinas de Medina	292
Matamala	424 50	San Andres de San Pedro	129 75
Matanza de Soria	100 25	San Andres de Soria	417 50
Matasejún	203 50	San Esteban de Gormaz	3.307 40
Mazaterón	391 25	San Felices	239 15
Medinaceli	937 15	San Leonardo	891
Mezquetillas	266 75	San Pedro Manrique	533
Miñana	191 25	Santa Cruz	172
Miño de Medina	308 70	Santa Maria de Huerta	1.036 50
Miño de San Esteban	328 75	Santa Maria de las Hoyas	320
Modamio	38 75	Sarnago	169 25
Molinos de Duero	157 75	Sauquillo de Alcazar	84 25
Momblona	157 25	Sauquillo de Boñices	111 90
Monteagudo de las Vicarías	1.205 55	Sauquillo de Paredes	28 55
Montejo	419 15	Serón de Nájima	556 60
Montenegro de Cameros	240	Soliedra	217 65
Montuenga de Soria	631	Somaén	131 50
Morales	»	Soria	37.360 89
Morcuera	217	Sotillo del Rincón	426 50
Morón	1.889 40	Soto de San Esteban	162 50
Muriel de la Fuente	127 80	Suellacabras	284 40
Muriel Viejo	66 90	Tajahuerce	97 75
Muro de Agreda	470 30	Tajueco	703
Nafria de Uçero	114 30	Talveila	185 10
Nafria la Llana	76	Taniñe	129 55
Narros	190	Tardajos de Duero	216 10
Navalcaballo	117 85	Tardelcuende	608 75
Navaleno	1.364 75	Tardesillas	»
Nepas	128 75	Tarancueña	206 80
Nódalo	40 25	Taroda	441 50
Nograles	44 75	Tejado	529 25
Nolay	205 35	Tera	»
Nomparedes	174	Torlengua	371 25
Noviales	53 65	Torralba	123 75
Noviercas	545 70	Torrearevalo	116
Ocenilla	143 75	Torreblacos	67 05
Olmillos	154 75	Torrebracos	250 85
Olvega	1.224 40	Torremocha	305 95
Oncala	83 85	Torrevente	197
Ontalvilla de Almazán	103 75	Torrubia de Soria	787 70
Osma	1.197 15	Trévago	164 50
Oteruelos	67 75	Uçero	642 50
		Utrilla	642 50

	Pesetas.		Pesetas.
Vadillo.....	73 25	Atienza.....	917
Valdanzo.....	352 25	Baidés.....	122 40
Valdeavellano de Tera.....	1.200 50	Balbacil.....	130
Valdegeña.....	120 50	Bañuelos.....	126 35
Valdelagua del Cerro.....	»	Bodera (La).....	36 95
Valdemaluque.....	491 10	Bujalaro.....	108 35
Valdemoro de San Pedro Manrique.....	20	Bujarrabal.....	95 75
Valdenarros.....	142 85	Bustares.....	82 20
Valdenebro.....	166 75	Campillo de Dueñas.....	595 80
Valdeprado.....	392	Campisábalos.....	86
Valderrodilla.....	284	Canales de Molina.....	257 05
Valderromán.....	122 50	Carabias.....	74
Valtajeros.....	261 35	Carrascosa de Henares.....	60 80
Valtueña.....	257 25	Casas de San Galindo.....	34 50
Valvenedizo.....	61	Castejón de Henares.....	79 45
Vea.....	56 80	Castellar de la Muela.....	65
Velamazán.....	»	Castilblanco de Henares.....	226 55
Velilla de los Ajos.....	58 70	Cercadillo.....	110 85
Velilla de Medina.....	225 95	Cillas.....	70
Velilla de la Sierra.....	124 50	Cincovillas.....	62 80
Velilla de San Esteban.....	98	Cobeta.....	131 85
Ventosa de la Sierra.....	73 50	Codes.....	120
Ventosa de San Pedro.....	208	Cogollor.....	32 20
Viana de Duero.....	»	Concha.....	145 95
Vildé.....	185 50	Condemios de Abajo.....	39 75
Villabuena.....	125 25	Condemios de Arriba.....	41 90
Villaciervos.....	329 25	Corduente.....	294 50
Villálvaro.....	135 20	Cortes de Tajuña.....	70
Villanueva de Gormaz.....	142 75	Cubillejo de la Sierra.....	96 20
Villar del Ala.....	238 50	Cubillejo del Sitio.....	29 25
Villar del Campo.....	118	Chequilla.....	61 70
Villar de Maya.....	100 25	Espinosa de Henares.....	141 25
Villar del Río.....	227 25	Establés.....	450
Villarijo.....	82 75	Estriégana.....	112 75
Villasayas.....	500	Fuentelsaz.....	274 10
Villaseca de Arciel.....	230	Galve de Sorbe.....	62
Villaverde del Monte.....	197 60	Garbajosa.....	80
Vinuesa.....	1.941	Gascueña de Bornova.....	102 25
Vizmanos.....	»	Guijosa.....	112 10
Vozmediano.....	282	Herrería.....	200 65
Yanguas.....	327	Hiendelaencina.....	230
Yelo.....	530 50	Higes.....	54 20
Zayas de Torre.....	165 18	Hinojosa.....	231 05
		Hombrados.....	100
Suma total.....	151.915 98	Horna.....	117 50
		Hortezuela de Ocen (La).....	66 30
		Huérmedes del Cerro.....	262 50
		Imón.....	138 70
		Jadraque.....	49 60
		Labros.....	83
		Luzaga.....	351
		Luzón.....	200
		Madrigal.....	87
		Medranda.....	139 60
		Megina.....	192 75
		Membrillera.....	243 40
		Miedes de Atienza.....	177 90
		Milmarcos.....	421 10
		Miñosa (La).....	433 75
		Miralbueno.....	95
		Miralrio.....	300 50
		Mochales.....	200
		Molina.....	1.387 20
		Monasterio.....	108 05
		Morenilla.....	145 65
		Motos.....	129 25
		Navas de Jadraque.....	12 20
		Negredo.....	142 60
		Olmeda de Cobeta.....	21
		Olmeda de Jadraque (La).....	108 75
		Olmedillas.....	80
		Ordial (El).....	10
		Padilla de Hita.....	132 35
		Padilla del Ducado.....	55 75
		Palazuelos.....	224 65
		Palmaces de Jadraque.....	348
		Pardos.....	34
		Paredes de Sigüenza.....	1.200
		Pedregal (El).....	55 40
		Pelegrina.....	330 20
		Peralejo.....	89

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han justificado el abono de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», por ingresos del PLATO UNICO, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Diciembre de 1937:

	Pesetas.
Abánades.....	28 75
Ablanque.....	141 40
Adobes.....	40 15
Aguilar de Anguita.....	180
Albendiego.....	143 25
Alboreca.....	104 40
Alcolea del Pinar.....	665 50
Alcorlo.....	2 35
Alcuneza.....	304 10
Aldeanueva de Atienza.....	3
Algar de Mesa.....	114
Almadrones.....	42 15
Alpedroches.....	50 25
Alustante.....	336
Amayas.....	67 50
Anchuela del Campo.....	100
Angón.....	102
Anguita.....	570 45
Anquela del Pedregal.....	144 65
Aragoncillo.....	76 55
Arbancón.....	100
Argecilla.....	33 60
Arroyo de las Fraguas.....	11 40
Atance (El).....	213 40

	Pesetas.
Pinilla de Jadraque.....	31 10
Pinilla de Molina.....	100 25
Piqueras.....	84
Pobo de Dueñas (El).....	381 35
Pozancos.....	56 50
Prádena de Atienza.....	63 50
Pradosredondos.....	465
Rebollosa de Jadraque.....	100 50
Renales.....	74
Riba de Saelices.....	53
Riba de Santiuste.....	145 30
Rillo de Gallo.....	120
Riofrío del Llano.....	205 10
Riosalido.....	150
Robledo de Corpes.....	326 35
Romanillos de Atienza.....	101 85
Rueda de la Sierra.....	158
Saelices de la Sal.....	45 40
San Andrés del Congosto.....	85 30
Santa María del Espino.....	30
Santiuste.....	82
Sauca.....	263 95
Selas.....	173 45
Setiles.....	257 30
Sienes.....	225 65
Sigüenza.....	6.126 60
Somolinos.....	79 35
Sotillo (El).....	65 45
Sotodosos.....	116 75
Taravilla.....	69
Tartanedo.....	355 05
Terzaga.....	62 35
Tierzo.....	27 80
Toba (La).....	281 35
Tordellego.....	60 75
Tordesilos.....	358
Tortonda.....	99
Tortuera.....	287
Torrecilla del Ducado.....	49 50
Torrecaudrada de Molina.....	230 25
Torrevaldealmendras.....	50
Torremocha de Jadraque.....	13 05
Torremocha del Campo.....	50
Torremocha del Pinar.....	264 40
Torremochuela.....	39 70
Torresaviñán (La).....	41
Torrubia.....	288 85
Traid.....	326 50
Ujados.....	31 40
Valdelcubo.....	344 10
Valfermoso de las Monjas.....	46 50
Veguillas.....	18 05
Ventosa.....	30
Viana de Jadraque.....	146
Villacadima.....	108
Villacorza.....	192 65
Villanueva de Argecilla.....	41 55
Villarejo de Medina.....	143 50
Villares de Jadraque.....	90
Villaverde del Ducado.....	173 75
Vilhel de Mesa.....	160
Yunta (La).....	255
Zarzuela de Jadraque.....	76
Suma total.....	<u>33.261</u>

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Diciembre de 1937:

	Pesetas.
Un donante anónimo.....	69 70
Sres. Maestros de 1. ^a enseñanza de la provincia (Plato colectivo).....	56 50
Cámara de la Propiedad urbana de Soria.....	30
Sindicato de Ambrona.....	25
D. Angel Tabernero.....	1162 0
D. Alejandro Lopez.....	1133 5

	Pesetas.
D. Policarpo García.....	108 45
D. R. Hernandez.....	17 20
D. N. Moreno.....	7 30
Suma total.....	<u>543 70</u>

RESUMEN GENERAL

	Pesetas.	Pesetas.
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fines de Noviembre de 1937.....	»	956.683 06
Provincia de Soria.—Mes de Diciembre de 1937.....	151.915 98	
Provincia de Guadalajara.—Mes de Diciembre de 1937...	33.261	
Donativos.....	543 70	185.720 68
Suma total.....	»	<u>1.142.403 74</u>

Soria 31 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador-presidente, Ramón Enrique Casado.

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS

Aspirantes a interinidades

Relación de aspirantes a interinidades de esta provincia de Soria que han acudido a la convocatoria anunciada por esta Comisión en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 301, del día 27 de Diciembre del año próximo pasado, formada con arreglo a los expedientes presentados en la Sección Administrativa de 1.^a enseñanza hasta el día de hoy y que se hace pública de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 31 de la orden circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 31 de Agosto último.

Nombres y apellidos, residencia y tiempo de servicios

Maestros

- 1 D. Fernando García Blanco, 14 años, 8 meses y 24 días, Bayubas de Abajo.
- 2 D. Bruno Gonzalo Borque, 13-1-11, Castilruiz.
- 3 D. Lucio de las Heras Borque, 9-4-14, Osóna. Sirve Escuela.
- 4 D. Joaquin Pérez Ballano, 6-8-15, Murero (Zaragoza).
- 5 D. Félix de Miguel Lázaro, 4-7-3, Pinilla del Olmo.
- 6 D. Pedro María Navazo Ruperez, 4-6-5, Soria.
- 7 D. Félix García Olalla, 4-4-11, Carrascosa de Abajo.
- 8 D. Félix Soria Córdova, 3-6-3, Arcos de Jalón. Sirve Escuela.

Maestras que alegaron preferencia por haber sufrido quebrantos por la barbarie roja

1 D.^a Antonia Franco Felez, Zaragoza. (Se halla comprendida en el apartado c) del art. 5.º de la orden de 7 de Agosto último).

2 D.^a Concepción Miguel Gasca, Ablitas (Navarra). Comprendida en el apartado d) id. id.

3 D.^a María Dolores Bernad Cascarra, Alarba (Zaragoza). Id. id.

4 D.^a María del Carmen Badía Farrero, idem idem id.

Nombres y apellidos, residencia y tiempo de servicios

Maestras

5 D.^a Patrocinio González Martínez, 5 años, 6 meses y 2 días, Soria. Excedente con derecho a reingreso.

6 D.^a Antonia Sierra Elipe, 6-0-1, Soria.

7 D.^a Clementina Lerma Ortiz, 5-10-28, La Perera. Sirve Escuela.

8 D.^a Milagros Pérez Gomez, 5-0-4, Noviercas.

9 D.^a María Rosario Torrubia Saldaña, 4-7-27, Veá. Sirve Escuela.

10 D.^a María Bernad Rueda, 4-0-6, Zaragoza.

11 D.^a Victoria Pérez Laspeñas, 3-11-27, Logroño.

12 D.^a María Jesús Bartolomé Blasco, 3-7-11, Ventosa de San Pedro.

13 D.^a María del Pilar Delgado Orden, 3-5-11, Cobertelada. Sirve Escuela.

14 D.^a Severina Martínez Herrero, 3-5-6, Soria.

15 D.^a María Cebrián Bayo, 3-2-20, Serón de Nágima.

16 D.^a Manuela Valladares Adradas, 2-8-16, Soria.

17 D.^a M.^a del Carmen Ucero Martín, 2-4-28, Aldehuela de Calatañazor.

18 D.^a María Cruz Calvo Calvo, 1-10-29, Mu-ro de Agreda.

19 D.^a Virgilia Córdova Sanz, 1-10-22, El Espino.

20 D.^a María García Brieva, 1-7-12, Cigudosa.

21 D.^a Natividad Lerma Ortiz, 0-11-3, Langa de Duero.

22 D.^a María Dolores Ortiz del Barrio, 0-11-2, Yanguas.

23 D.^a María Soledad Calvo Marín, 0-11-1, Velloso.

24 D.^a Paula Higes Esteban, 0-10-15, San Andrés de Soria. Sirve sustitución.

25 D.^a Jesús Gloria Sanz Nájera, 0-9-4, Soria.

26 D.^a María del Carmen Dutu Baldellou, 0 años, 8 meses y 20 días, La Póveda.

27 D.^a Damiana Galán Valle, 0-5-26, Valdealvillo.

Maestras sin servicios, fecha de terminación de la carrera o expedición del título

28 D.^a María del Pilar Gimeno Salamero, Septiembre de 1931, Zaragoza.

29 D.^a Victorina León Martínez, 16-1-36, Deza.

30 D.^a Antonia Irigoyen García, 28-4-36, Soria.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de la provincia y en el tablón de anuncios de la Sección Administrativa de 1.^a enseñanza, conforme a lo dispuesto en la Instrucción 31 citada a sus efectos.

Soria 29 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—La Presidenta Inspectora Jefe, Angela Moreno.—La Directora Escuela Normal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

260

Ayuntamientos

SAN LEONARDO

268

El Ayuntamiento de mi presidencia, usando de las atribuciones que le están conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes y la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937, ha acordado sacar a subasta el aprovechamiento de resinas de 40.500 pinos durante cinco años en el monte Pinar de Arriba de este pueblo, núm. 90 del Catálogo, por el tipo de tasación de 22.275 pesetas cada un año, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de nueve a trece, hasta la víspera del señalado para el remate o subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de quince días contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, a las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fé del acto.

Para optar a la subasta, los licitadores constituirán en la Depositaria municipal o en la Caja de Depósitos de Soria, el 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a 1.113'75 pesetas.

Las proposiciones se verificarán por pliegos cerrados ajustados al modelo de proposición que

se cita a continuación, y se admitirán hasta la víspera del señalado para la subasta o apertura de pliegos, debiendo extenderse en papel de clase sexta, acompañadas de la cédula personal y del resguardo que acredite haber constituido el depósito previo, y se entregarán en sobre cerrado, firmado por el proponente, escribiendo en el anverso: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 40.500 pinos en el monte Pinar de Arriba, de San Leonardo».

Modelo de proposición

D....., vecino de, según cédula personal corriente de la tarifa, clase, núm, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y en el del Estado, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinación de 40.500 pinos en el monte Pinar de Arriba, de San Leonardo, por la cantidad de.... (aquí se expresará en letra la cantidad, puntualizando corresponde a cada anualidad), con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente)

San Leonardo 27 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe de Leonardo.
37.—Derechos de inserción 28 pesetas.

FUENCALIENTE DE MEDINA 236

Existiendo en la caja del pósito de este distrito la cantidad de 7.472'91 pesetas, se anuncia al público por medio del presente a fin de que cuantos deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola (Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos), Burgos, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción en el *Boletín oficial* del presente anuncio con arreglo a lo que determina el reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928.

Fuencaliente de Medina 1.º de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Doroteo Vázquez.

NAFRÍA LA LLANA 198

Recibidas en esta Junta pericial del Catastro de mi presidencia las fichas o relaciones sobre la distribución individual de la superficie y riqueza forestal (montes y eriales), correspondiente a cada contribuyente de este término municipal, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los contribuyentes en ellas comprendidos, tanto ve-

cinosa como forasteros, puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean justas ante esta Junta pericial, pues transcurrido dicho plazo, dichas relaciones serán informadas y devueltas a la Superioridad a los efectos legales.

Nafría la Llana 28 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Bernabé Núñez.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Provincia de Guadalajara

Reparto de utilidades

Palazuelos. Tortonda.
Carabias. Espinosa de Henares.

Prórroga del presupuesto de 1937 para 1938

Almadrones.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Palazuelos. Bustares.
Carabias. Canales de Molina.
Codes. Torremocha del Pinar

Matricula industrial

Palazuelos. Carabias.

Rústica y pecuaria

Palazuelos. Carabias.

Edificios y solares

Palazuelos. Carabias.

Cuentas municipales

Arbancón, ejercicio de 1937.

Imón, idem de 1937.

Espinosa de Henares, idem de 1937.

Adobes, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1937.

Anuncios particulares

VEDADO.—Se anuncia al público que queda vedado para toda clase de aprovechamientos, una heredad sembrada de pinos sita en el término de Gómara y sitio del Cerro de la Laguna, de unas 150 áreas de superficie.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Gómara 28 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El dueño, Justo Moñux. 2—2

38.—Derechos de inserción 4'50 pesetas.